



Aduana Nacional

GERENCIA NACIONAL JURIDICA

**CIRCULAR No. 104/2017**

La Paz, de 03 de abril de 2017

REF: LEY N° 922 DE 29/03/2017, LEY DE LIBRE AFILIACIÓN  
AL SUBSECTOR PÚBLICO DE SALUD.

---

Para su conocimiento y difusión, se remite la Ley N° 922 de 29/03/2017, LEY DE LIBRE  
AFILIACIÓN AL SUBSECTOR PÚBLICO DE SALUD.

MJPP/aql

María José Pacheco  
Gerente Nacional Jurídico a.i.  
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA



# GACETA OFICIAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Artículo Primero de la Ley del 17 de diciembre de 1956

"Encomiéndose a la Secretaría General de la Presidencia de la República la publicación de la GACETA OFICIAL, destinada a registrar las leyes, decretos y resoluciones supremas que promulgue el Poder Ejecutivo de la Nación.

Artículo Segundo del Decreto Supremo N° 05642 de 21 de noviembre de 1960.

"Los materiales publicados en Gaceta, tendrán validez de cita oficial, para todos los efectos legales y especialmente para el cómputo de términos judiciales y administrativos."

Gaceta N° 095 I

La Paz - Bolivia 30 de marzo de 2017

Contenido:

## LEYES

921

922

923

924

## RESOLUCION MINISTERIAL

N° 093

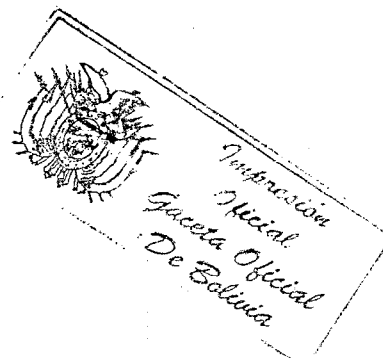
Min. Obras Públicas,  
Servicios y Vivienda

## ÍNDICE CRONOLÓGICO

DEPÓSITO LEGAL LP. 4-3-605-89-G

### LEYES

- 921 29 DE MARZO DE 2017 .- Modifica el primer párrafo del Artículo 51 ter de la Ley N° 843 de 20 de mayo de 1986 (Texto Ordenado vigente), modificado por la Ley N° 771 de 29 de diciembre de 2015.
- 922 29 DE MARZO DE 2017 .- LEY DE LIBRE AFILIACIÓN AL SUBSECTOR PÚBLICO DE SALUD.
- 923 29 DE MARZO DE 2017 .- Declara el 21 de noviembre de cada año, como "Día Nacional del Consumo de Alimentos Ecológicos Para el Vivir Bien", en el Estado Plurinacional de Bolivia.
- 924 29 DE MARZO DE 2017 .- LEY DE MODIFICACIÓN A LA LEY MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN "ANDRÉS IBÁÑEZ" No. 031 DE 19 DE JULIO DE 2010.



**LEY 922**  
**LEY DE 29 DE MARZO DE 2017**

**EVO MORALES AYMA**  
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,**

**DECRETA:**

**LEY DE LIBRE AFILIACIÓN AL SUBSECTOR PÚBLICO DE SALUD**

**Artículo Único.**

- I. Se establece la libre afiliación en el seguro social obligatorio de corto plazo, de las instituciones del nivel central, departamental y municipal, y de las empresas o instituciones públicas o privadas, ampliándola al subsector público de salud.
- II. Están sujetas a las disposiciones de la presente Ley, las instituciones del nivel central, departamental y municipal, y las empresas o instituciones públicas o privadas, en todo el territorio nacional.
- III. Lo establecido en el Parágrafo I de la presente Ley, será reglamentado por el Órgano Ejecutivo en un plazo no mayor a noventa (90) días calendario, mediante Decreto Supremo.

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.

Fdo. José Alberto Gonzales Samaniego, Lilly Gabriela Montaña Viaña, Omar Paul Aguilar Condo, María Argene Simoni Cuellar, Gonzalo Aguilar Ayma, Ginna María Torrez Saracho,

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.

**FDO. EVO MORALES AYMA,** René Martínez Callahuanca, Eugenio Rojas Apaza, Héctor Andrés Hinojosa Rodríguez, Ariana Campero Nava.